



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 04 NOV. 2021

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2019 - 00162
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ALCALICOOP
DEMANDADOS: VIVIANA PÁEZ ROCHA Y OTRO

Para los efectos procesales a que haya lugar, téngase por surtido el emplazamiento de los demandados VIVIANA PÁEZ ROCHA y HERMES YOVANNY ORTIZ MAHECHA, sin que éstos hubiesen comparecido.

En consecuencia, se designa como curador ad –litem al Dr. **EYDER JESÚS CABALLERO GONZÁLEZ**, quien ejerce la profesión de abogado en este municipio, para que represente a las personas citadas en líneas atrás.

Por secretaría, comuníquesele su designación mediante telegrama o por el medio más expedito, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, conforme a lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., y que en caso de no comparecer será relevado del cargo, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ